



OFICIO
PAII-OF-182-2022/CCML/ydvp
Guatemala, 18 de marzo de 2022

Asunto: INFORME DE SUPERVISIÓN DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES 370-12, OTORGADAS A FAVOR DE PACIENTES INGRESADOS EN EL HOSPITAL NACIONAL DE SALUD MENTAL "DR. FEDERICO MORA"

Doctora
Gloria Margarita López Rodas
Relatora Presidente
Oficina Nacional de Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes
Su despacho

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De forma respetuosa me permito informarle que, en el marco de las competencias constitucionales y legales del Procurador de los Derechos Humanos para la defensa de los derechos humanos y la supervisión de la administración pública, la Defensoría de las Personas con Discapacidad realizó en el mes de febrero del presente año, una supervisión de seguimiento al cumplimiento de las Medidas Cautelares 370-12 dictadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos a favor de los pacientes ingresados en el Hospital Nacional de Salud Mental "Dr. Federico Mora", así como las recomendaciones emitidas por el Procurador de los Derechos Humanos, con la finalidad de verificar el cumplimiento tanto de las Medidas Cautelares como de las recomendaciones emitidas por el Procurador de los Derechos Humanos para garantizar los derechos de los pacientes ingresados en dicho hospital. En virtud de lo anterior, le comparto las recomendaciones contenida en el informe de la citada Defensoría:

1. Impulsar dentro de las acciones de atención y prevención de posibles maltratos, abusos y torturas en contra de pacientes del Hospital de Salud Mental Federico Mora, la coordinación interinstitucional con las entidades que tienen vinculación al seguimiento y cumplimiento de las medidas cautelares 370-12, a efecto de tener canales de comunicación que permitan mejorar las acciones en beneficio de las y los pacientes.
2. De acuerdo al mandato institucional en la elaboración de informes de prevención o verificación de denuncias sobre posible maltrato, abuso y tortura hacia pacientes del hospital Federico Mora, en las recomendaciones emitidas visibilizar con claridad a personas, áreas, espacios o grupos de personas, que son señaladas por los denunciantes como posibles agresores, para erradicar cualquier acción que atente contra los derechos humanos de los y las pacientes de dicho hospital.
3. Continuar y fortalecer con los cronogramas de visitas y verificaciones hacia los pacientes internos del Hospital Federico Mora, debiendo trasladar en los casos de que existan indicios de la comisión de un delito, las denuncias al Ministerio Público en caso de identificar vulneración o violación a los derechos humanos de los internos, a efecto se pueda agotar la investigación penal correspondiente e individualizar a los presuntos agresores.
4. Promover espacios de comunicación y coordinación con autoridades del Hospital de Salud Mental "Federico Mora", a efecto de abordar las situaciones de manera interinstitucional, en el marco del mandato institucional, en las acciones que incluyan supervisiones, verificaciones e investigaciones sobre denuncias de posibles maltratos, abusos y tortura en contra de pacientes del citado hospital.



12 avenida 12-54 zona 1 • Teléfono: 2424-1717 • Guatemala, C.A.
www.pdh.org.gt / pdh@pdh.org.gt



5. Generar estrategias de coordinación interinstitucional para el abordaje de denuncias, investigación y verificación de casos de posible violencia, abusos y tortura en contra de pacientes del hospital, toda vez que permite disponer del abordaje integral y permite la posibilidad de contar con los otros actores que tienen corresponsabilidad respecto del cumplimiento de la medidas cautelares 370-12, evitando esfuerzos y acciones unilaterales.
 6. Analizar a que entidades que también tienen el mandato de velar por el respeto y defensa de los derechos humanos de los pacientes del Hospital Federico Mora, se puede facilitar información generada por dicha Oficina sobre los informes y recomendaciones que se realizan sobre las denuncias verificadas, que permita acciones interinstitucionales que tengan por objeto hacer efectivos el respeto de los derechos humanos de esa población en condición de privación de libertad, para lo cual se hace necesario contar con el acceso a las resoluciones, informes y recomendaciones de la Oficina, con las únicas limitantes o reservas respecto a la información pública que la propia Constitución Política y la Ley de Acceso a la Información Pública establecen.
 7. Promover que la Oficina tenga participación en las distintas mesas donde se aborda el seguimiento y cumplimiento de las medidas cautelares 370-12, ya que resulta positivo el aporte institucional de acuerdo al mandato y experiencia del tema de las denuncias o casos verificados en el Hospital Nacional de Salud Mental "Federico Mora".
 8. Continuar y fortalecer las actuaciones institucionales respecto a la verificación de denuncias sobre maltrato, abuso y tortura en pacientes del Hospital Federico Mora, debiendo brindar seguimiento oportuno a las recomendaciones otorgadas, así como del traslado de los casos al Ministerio Público cuando existan indicios de la comisión de un delito, para el inicio de la investigación y persecución penal correspondiente.
 9. Generar el abordaje de las denuncias de abusos, maltratos y torturas de manera integral, haciéndose necesario la coordinación con autoridades del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Hospital Federico Mora y el Sistema Penitenciario, a efecto que las actuaciones y prevenciones se consoliden en un marco y visión integral en beneficio de las y los pacientes, para dar el debido cumplimiento y seguimiento a las Medidas Cautelares 370-12.
 10. Promover coordinaciones con las distintas unidades del hospital u otras instituciones que tienen relación y competencia en cuanto al seguimiento y cumplimiento de las medidas cautelares 370-12, y que en casos de denuncias de abusos, maltratos o torturas, aportaría a la construcción de estrategias interinstitucionales de abordaje de acuerdo a los casos, así mismo permite tener claridad y facilita el traslado de los expedientes al Ministerio Público en los casos que precedan.
- Es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos. En los siguientes días, encontrará el informe completo en el portal web institucional en el siguiente enlace, en la sección de la Defensoría de las Personas con Discapacidad:

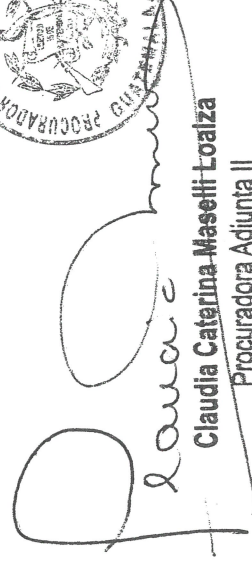
<https://www.pdh.org.gt/documentos/supervision-y-monitoreo.html>

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

C.c. Archivo




Claudia Caterina Maselli Loalza
Procuradgra Adjunta II

Procurader de los Derechos Humanos